



## FICHA METODOLÓGICA

### 1. NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Generar la estadística oficial derivada de los hechos delictivos que atentan contra la libertad personal en especial el secuestro y la extorsión.

### 2. SIGLA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

N.A

### 3. ANTECEDENTES

Mediante la Ley 282 de 1996 se crea el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal – CONASE como órgano asesor, consultivo y de coordinación en la lucha contra los delitos contra la libertad individual, en especial el secuestro y la extorsión, de igual forma se crea el Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal. La citada Ley en su artículo 3° parágrafo “m” crea el Centro Nacional de Datos sobre secuestro, extorsión y demás atentados contra la Libertad Personal; en el artículo 4° se crean los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), los cuales deberán estar conformados por la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo Nacional de Seguridad (DAS), el cual fue liquidado (Decreto No. 4057 del 31 de octubre de 2011).

Con base en lo anterior, los datos empiezan a ser construidos a partir del año de 1996 en mesas interinstitucionales con la participación de las entidades que tienen a su cargo los GAULA.

Con el Decreto No. 1512 de 2000 se modifica el nombre del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal a *Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal (FONDELIBERTAD)* y se rediseña la estructura del CONASE quedando conformado de la siguiente manera: el *Ministro de Defensa Nacional (quien lo presidirá)*, el *Comandante General de las Fuerzas Militares*, los *Comandantes de las fuerzas que tengan organizados GAULA*, el *Director de la Policía Nacional*, el *Director del Departamento Administrativo de Seguridad: DAS - liquidado* y el *Fiscal General de la Nación*. La Secretaría Técnica del CONASE queda a cargo del Director de FONDELIBERTAD.

El Decreto No. 4320 del 17 de noviembre de 2010 modifica el nombre del *Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal (FONDELIBERTAD)* a *Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal (DODLP)*. Posteriormente mediante el Decreto No. 2758 del 23 de diciembre de 2011 se suprime la DODLP y se asigna la responsabilidad de la consolidación de la información estadística (“*Dirigir el acopio y sistematización de la información de inteligencia, judicial y estadística, que suministren las instituciones representadas en el CONASE y en general, la información que sobre esta materia exista en el territorio nacional*”) a la Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional.

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

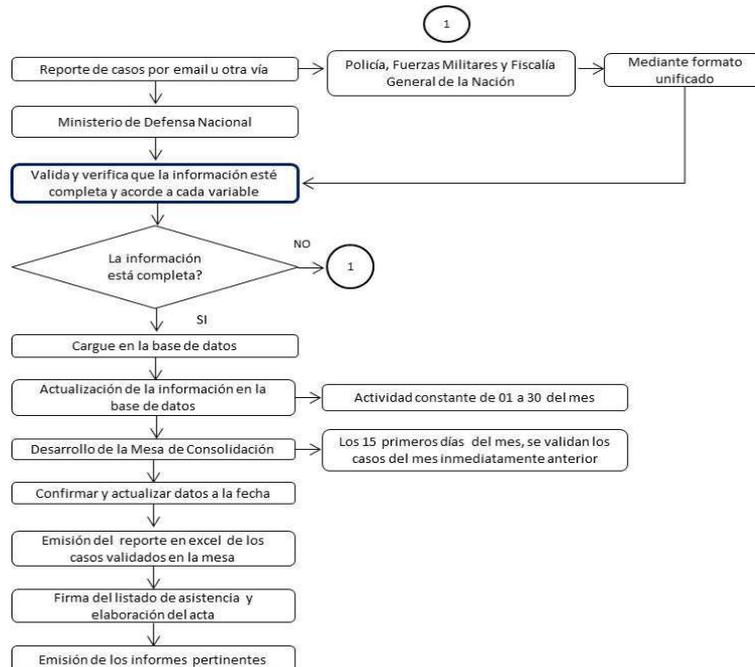


Es importante manifestar que el Ministerio de Defensa sólo consolida las cifras **estadísticas** de tales conductas y no la información de **inteligencia**, ya que según la Ley 1621 del 17 de abril de 2013 (en la cual se determinan las instituciones facultadas para llevar a cabo la función de **inteligencia** y demás relacionados), el Ministerio de Defensa no está facultada para tal fin, dejando esta competencia a la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica e investigativa y concedora del desarrollo de las investigaciones de las conductas penales cometidas.

Hasta el 31 de diciembre de 2014 la información se almacenaba en una base de datos desarrollada en el Access 2003. Sin embargo, debido a las limitaciones de esta herramienta en el 2015, se creó un aplicativo desarrollado en ORACLE que permitía tener una herramienta más acorde con las necesidades de consolidación, seguridad y análisis de la información.

La consolidación de los datos continúa con la dinámica del suministro de los datos por parte de las Instituciones representadas en el CONASE y que tienen a su cargo GAULA, los cuales son enviados al Ministerio de Defensa durante el mes vía email. Éstos son cargados en la base de datos respectiva y posteriormente en los 15 primeros días del mes siguiente se realiza la “Mesa de Consolidación” con la participación de las entidades que reportan los casos, con el fin de validar los casos del mes inmediatamente anterior tal y como se observa en el siguiente flujograma de reporte de casos:

Gráfico No. 1: Flujograma para el reporte de casos:



Fuente: Dirección de Estudios de Estratégicos - MDN



#### 4. OBJETIVO GENERAL

Conocer el comportamiento del secuestro y la extorsión en el territorio Colombiano a partir del registro estadístico, con el fin de suministrar a la alta dirección, la información necesaria para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas enfocadas a combatir y erradicar el fenómeno.

#### 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar indicadores simples y especiales para la medición de la conducta punible (casos de secuestro y extorsión), relacionados con la situación actual de la víctima, con el fin de evidenciar la operatividad de la fuerza pública.
- Identificar las variables relevantes que permitan un conocimiento integral de la problemática, mediante la consolidación y unificación de los datos, previo reporte oportuno de la información por parte de las fuentes primarias.
- Verificar y estandarizar los conceptos asociados, mediante el desarrollo de mesas de trabajo realizadas periódicamente con las fuentes primarias de la información y las entidades relacionadas con el manejo de la información estadística.
- Verificar que las fuentes primarias o componentes antisequestro y anti extorsión reporten la mayor información posible de cada caso, con el fin de disponer de datos más completos para un mejor análisis de la conducta.
- Garantizar la consolidación efectiva de las cifras mediante la participación activa y constante de todas las entidades integrantes del CONASE quienes son la fuente primaria de la información.

#### 6. ALCANCE TEMÁTICO

La generación de la estadística oficial derivada de los hechos delictivos que atentan contra la libertad personal (en especial el secuestro y la extorsión), abarca la información recopilada con las fuentes primarias de la información (*Policía Nacional, Fuerzas Militares y Fiscalía General de la Nación*), según hechos ocurridos en el territorio nacional y denunciados ante la Fiscalía General de la Nación, donde cada hecho denunciado debe tener un Número Único de Noticia Criminal (NUNC) según el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), cuyas presuntas víctimas son personas naturales y jurídicas.

El contenido de la base de datos, dispone de variables de modo, tiempo y lugar, así como presunto autor, información de la víctima, información judicial, etc., consolidada con las fuentes primarias desde el año de 1.996 hasta la fecha.

En un proceso de mejora continua de la operación estadística en mención, desde el año 2.009 se dispuso que la base de datos no contenga registros cuyas fuentes primarias sean: medios de comunicación e información verbal, toda vez que, no se constituyen como fuentes formales para consolidar y validar un dato estadístico. Este tipo de fuentes sirve para que la autoridad competente y la policía judicial, además de recepcionar la denuncia, inicie el proceso investigativo para confirmar o desvirtuar la presunción de la conducta previamente denunciada, por lo tanto, a partir de 2009, cada

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



hecho registrado, dispone de una fuente formal<sup>1</sup> y un Número Único de Noticia Criminal la cual respalda el ingreso y consolidación del dato en la base de datos.

## 7. CONCEPTOS BÁSICOS

- **DELITO:** conducta humana que viola sin justa causa un bien jurídico. Se puede realizar a título de dolo, es decir, con la conciencia y la voluntad de efectuar la conducta; o por culpa, o sea, por imprudencia, negligencia, impericia o violación de reglamentos. (Fuente: Glosario Fiscalía General de la Nación, 2013).
- **SECUESTRO EXTORSIVO:** El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político. (Fuente: Artículo 169 Código Penal Colombiano).
- **SECUESTRO SIMPLE:** El que con propósitos distintos a los previstos en el artículo 169, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona. (Fuente: Artículo 168 Código Penal Colombiano).
- **EXTORSIÓN:** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero. (Fuente: *Código Penal Colombiano*. Artículo 355. Modificado. Ley 40 de 1993, Art. 32.).
- **LIBERADO:** Acción de dejar en libertad a una persona la cual ha sido privada de su libertad (secuestrada). (Fuente: *Policía Nacional*).
- **RESCATADO:** Acción de sustraer por acción de la fuerza pública del lugar de cautiverio, mediante un operativo antisequestro a una persona que ha sido secuestrada por algún grupo al margen de la ley. (Fuente: *Policía Nacional*).
- **LIBERADO POR PRESIÓN:** Acción de dejar en libertad a una persona secuestrada por parte de los delincuentes, debido a la presión ejercida por la Fuerza Pública. (Fuente: *Policía Nacional*).
- **FUGA:** Acción de escaparse del lugar de cautiverio y del poder de sus captores, que hace una persona que ha sido secuestrada. (Fuente: *Policía Nacional*).
- **CAUTIVO:** Denominación que se le da a una persona que ha sido secuestrada por un grupo al margen de la ley o delincuencia común y no ha recobrado aun la libertad. (Fuente: *Policía Nacional*).
- **MUERTE EN CAUTIVERIO:** Situación que adopta una persona que se encontraba secuestrada y fue ultimada o asesinada por sus captores o secuestradores en su lugar de cautiverio. (Fuente: *Policía Nacional*).

## 8. FUENTE DE DATOS (Tipo de operación)

---

<sup>1</sup> Policía Nacional, Fuerzas Militares y Fiscalía General de la Nación.



Los registros estadísticos de secuestro y extorsión consolidados en la base de datos, son recopilados e informados al Ministerio de Defensa Nacional, a partir del conocimiento del flagelo por parte de las fuentes primarias de la información, donde cada hecho es previamente denunciado ante la Fiscalía General de la Nación y Unidades de la Policía Nacional avaladas para la recepción de denuncias, cada denuncia luego ser puesta en conocimiento ante la autoridad competente dispone de un Número Único de Noticia Criminal: NUNC, como código de identificación.

Con respecto al reporte de los datos al Ministerio de Defensa, las fuentes primarias lo hacen por correo electrónico o documento físico por medio de síntesis ejecutiva, poligramas o el formato de noticia criminal.

## 9. VARIABLES

- **Fecha de delito:** corresponde al día, mes y año en que ocurre el delito (dd/mm/aaaa).
- **Tipo de delito:** corresponde al tipo penal del que es objeto la víctima.
- **Departamento del delito:** hace referencia al departamento donde ocurre el delito.
- **Municipio del delito:** corresponde al municipio dentro del departamento donde ocurre el delito.
- **Área:** corresponde al área donde se presenta el delito, bien sea rural, urbana, semirural, semiurbana.
- **Autoría:** hace referencia al grupo ilegal al cual se le atribuye la comisión del ilícito.
- **Situación actual:** corresponde al estado actual en que se encuentra la víctima de secuestro, posterior al secuestro, por ejemplo: rescatado, liberado, liberado presión, fuga, muerto o si aún permanece en cautiverio (solo aplica para secuestro debido al tipo penal).
- **Fecha situación actual:** corresponde al día, mes y año en que la víctima deja de estar privada de la libertad, es decir, rescatado, liberado, liberado presión, fuga, muerto o sin aún permanece en cautiverio (solo aplica para secuestro debido al tipo penal).
- **Profesión:** hace referencia a la descripción del perfil académico de la víctima del delito.
- **Ocupación:** hace referencia a la descripción del perfil socioeconómico de la víctima del delito.
- **Número Único de Noticia Criminal:** corresponde al código que identifica al delito que es previamente denunciado ante la Fiscalía General de la Nación.

## 10. INDICADORES

### Indicadores simples

- **Variación absoluta y porcentual del delito:** es la comparación numérica y porcentual entre 2 períodos mediante datos cuantitativos en cualquiera de las variables inherentes al delito y contenidas en la base de datos. Por lo general, se compara el año anterior con el año actual.
- **Tasa por 100.000 habitantes:** corresponde al número de personas secuestradas o extorsionadas durante un periodo determinado: *(por lo general año completo)* en una población específica, por cada 100 mil habitantes.

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



### Indicadores especiales

#### ➤ Indicadores de la conducta punible

- **Secuestro:** corresponde al número de personas naturales presuntamente víctimas de la conducta en un periodo de tiempo y sitio determinado, bien sea por secuestro total o por tipo penal.
- **Extorsión:** corresponde al número de personas naturales y jurídicas presuntamente víctimas de la conducta en un periodo de tiempo y sitio determinado.

#### ➤ Indicadores sobre la situación actual de la víctima

- **Rescate:** corresponde al número de personas que han sido secuestradas en un período determinado y que posterior a la organización de un operativo antisequestro, la fuerza pública irrumpe el sitio de cautiverio para lograr su liberación.
- **Liberación por presión:** corresponde al número de personas que han sido secuestradas en un período determinado y que por la presión inmediata de la fuerza pública, los delincuentes emprenden la huida y la víctima es dejada en libertad.
- **Fuga:** corresponde al número de personas secuestradas en un periodo determinado y que logran fugarse de sus captores.
- **Liberado:** hace referencia al número de personas secuestradas en un periodo determinado y que posteriormente son dejadas en libertad por sus captores.
- **Muerto en cautiverio:** hace referencia al número de personas secuestradas en un periodo determinado y que pierden la vida en situación de cautiverio.
- **Cautivo:** es el número de personas secuestradas en un periodo determinado y que permanecen en poder de sus captores.

### Indicadores sobre la operatividad de la fuerza pública

- **Capturas por orden judicial:** corresponde al número de personas capturadas previa orden judicial emitida por la autoridad competente, donde las labores investigativas adelantadas las sindicaron como participantes de un secuestro o una extorsión.
- **Capturas en flagrancia:** corresponde al número de personas capturadas de manera sorpresiva justo en el momento en que se comete el delito.

## 11. PARÁMETROS A CALCULAR

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



N/A

## 12. NOMENCLATURAS Y CLASIFICACIONES

La consolidación de los datos estadísticos del secuestro y la extorsión contempla las especificaciones de la conducta determinadas en el Código Penal Colombiano como son: extorsión (artículo 355 CPC), secuestro simple (artículo 168 CPC) y secuestro extorsivo (artículo 169 CPC); así mismo, a nivel geográfico se dispone con la desagregación de la División Político-Administrativa de Colombia: DIVIPOLA a nivel municipal con código departamental y municipal, lo que permite la georeferenciación del flagelo.

## 13. UNIVERSO DE ESTUDIO

Abarca la población que habita en el territorio colombiano, tanto personas naturales como jurídicas<sup>2</sup>, que han sido víctimas de un secuestro o de una extorsión; y victimarios que participan en el hecho delictivo.

## 14. POBLACIÓN OBJETIVO

Abarca la población que habita en el territorio colombiano, tanto personas naturales como jurídicas, que han sido víctimas de un secuestro o de una extorsión; y victimarios que participan en el hecho delictivo, desde el año de 1996, fecha desde la cual se tiene la información consolidada.

## 15. UNIDADES ESTADISTICAS DE OBSERVACIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS

- **Unidad de observación:** casos de secuestro y extorsión ocurridos en el territorio nacional.
- **Unidad de análisis:** personas naturales y jurídicas reportadas como presuntas víctimas del secuestro y la extorsión y sus victimarios.

## 16. MARCO ESTADISTICO

Contiene la información estadística relacionada con cada caso de secuestro y extorsión que ocurra en el territorio nacional, cuyos reportes son suministrados al Ministerio de Defensa por las instituciones representadas en el CONASE o fuentes primarias de la información.

Los registros se actualizan constantemente, previos soportes por escrito, enviados al Ministerio de Defensa Nacional por las fuentes primarias y respaldadas por la autoridad competente<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Hace referencia a las empresas víctimas de una extorsión.

<sup>3</sup> Fiscalía General de la Nación y Juzgados, según la etapa en que se encuentre la investigación de la conducta.



La seguridad e integridad de la información se encuentra respaldada por las políticas de seguridad de back up pertinentes por parte de la Oficina de Sistemas del Ministerio de Defensa.

#### **17. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA**

Los registros estadísticos se construyen a partir del reporte suministrado por las Instituciones representadas en el CONASE, quienes a su vez son la fuente primaria de la información como son: Policía Nacional, Fuerzas Militares y Fiscalía General de la Nación.

#### **18. DISEÑO MUESTRAL**

N/A

#### **19. TAMAÑO DE MUESTRA**

N/A

#### **20. PRECISIÓN REQUERIDA**

N/A

#### **21. MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA**

N/A

#### **22. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Desagregación geográfica: nacional, departamental y municipal.

#### **23. PERIODO DE REFERENCIA**

La base de datos contiene información consolidada con las fuentes primarias a partir del año de 1.996.

#### **24. PERIODO DE RECOLECCIÓN**

La recolección e ingreso de los datos al sistema se realiza de manera diaria.

#### **25. PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN**

La recolección e ingreso de los datos al sistema se realiza de manera diaria.

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



## 26. MÉTODO DE RECOLECCIÓN

La recolección de la información, se realiza mediante el formato unificado para la recolección de los datos, el cual una vez diligenciado por las fuentes primarias es enviado al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de Estudios Estratégicos por correo electrónico.

## 27. DESAGREGACIÓN DE RESULTADOS

La consolidación de los datos estadísticos sobre tales conductas, permite realizar análisis sobre el comportamiento del fenómeno, con el fin de tomar las decisiones más acertadas para su tratamiento y erradicación.

La desagregación de los resultados se puede evidenciar a nivel departamental, municipal y zonal.

Así mismo, la operación permite comparativos anuales, semestrales, trimestrales, bimensuales y mensuales, por tipo de delito, lugar de ocurrencia del hecho y demás variables considerables, es decir cualquier otra variable según la información contenida en la base de datos y el tipo de informe requerido, como por ejemplo: presunto autor del hecho, situación actual de la víctima, es decir, si está rescatado, liberado, cautivo, si fue liberado por presión, si fue muerto en cautiverio o edad, nacionalidad, profesión o actividad económica.

## 28. FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados se emiten de forma mensual, los cuales son publicados en la página web del Ministerio de Defensa Nacional a partir del día 15 de cada mes, cuyos datos corresponden al mes inmediatamente anterior con fecha de corte de 30 días calendario.

## 29. AÑOS Y PERIODOS DISPONIBLES

- **Macrodatos:** La información está disponible desde el año de 1.996, fecha desde la cual según las diferentes variables contenidas en la base de datos, se puede disponer de los datos.

- **Microdatos anonimizados:**

Los datos están disponibles desde 1996, y presentan de manera diaria, según reporte de las fuentes primarias.

- **Metadato:**

- ✓ Libro blanco de las estadísticas: se puede ubicar en el enlace:

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/pccshrcontent/Mindefensa/Estudios%20Estrategicos/DocsMetodologicos/20141223LibroBlanco.pdf>

**Ética, Disciplina e Innovación**

**Carrera 54 No. 26-25 CAN**

Conmutador (57 1) 3150111

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**MinDefensa**  
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

### 30. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- ✓ Página web del Ministerio de Defensa Nacional:  
<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa>
- ✓ Ruedas de prensa
- ✓ Informes
- ✓ Requerimientos de la ciudadanía

**Ética, Disciplina e Innovación**  
**Carrera 54 No. 26-25 CAN**  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa